

FUNDACIÓN GREEN COFFEE



Manual de Políticas Contables

g

Contenido

TÍTULO 1: ACERCA DE FUNDACIÓN GREEN COFFEE	3	Capítulo 9. Impuesto a las ganancias - Sección 29	14
1.1 Información general	3	9.1 Marco normativo	14
1.2 Objetivo.....	3	9.2 Política contable.....	15
1.3 Alcance	3	9.3 Criterios de revelación	15
1.4 Bases de preparación y presentación...	4		
TÍTULO 2: POLÍTICAS CONTABLES	4	TÍTULO 3: OTRAS NORMAS	16
Capítulo 1. Efectivo y equivalentes de efectivo - Sección 7	4	Capítulo 1. Presentación de Estados Financieros – Sección 3	16
1.1 Marco normativo.....	4	1.1 Marco normativo	16
1.2 Política contable.....	4	1.2 Política contable.....	16
Capítulo 2. Instrumentos financieros – Sección 11	4	Capítulo 2. Estado de situación financiera – Sección 4	16
2.1 Marco normativo.....	4	2.1 Marco normativo	16
2.2 Política contable	5	2.2 Política contable.....	17
2.3 Criterios de revelación.....	6		
Capítulo 3. Propiedades planta y equipo - Sección 17	6	Capítulo 3. Conversión en moneda extranjera - Sección 30	17
3.1 Marco normativo.....	6	3.1 Marco normativo	17
3.2 Política contable	7	3.2 Política contable.....	17
3.3 Criterios de revelación.....	7		
Capítulo 4. Activos Intangibles – Sección 18	8	Capítulo 4. Pasivos y patrimonio – Sección 22	18
4.1 Marco normativo.....	8	4.1 Marco normativo	18
4.2 Política contable	8	4.2 Política contable.....	18
4.3 Criterios de revelación.....	9		
Capítulo 5. Arrendamientos – Sección 20	9		
5.1 Marco normativo.....	9		
5.2 Política contable	9		
5.3 Criterio de revelación	9		
Capítulo 6. Provisiones y contingentes – Sección 21	10		
6.1 Marco normativo.....	10		
6.2 Política contable	10		
6.3 Criterios de revelación.....	11		
Capítulo 7. Ingresos por actividades ordinarias – Sección 23	11		
7.1 Marco normativo.....	11		
7.2 Política contable	12		
7.3 Criterios de revelación.....	12		
Capítulo 8. Beneficios a empleados – Sección 28	13		
8.1 Marco normativo.....	13		
8.2 Política contable	13		
8.3 Criterios de revelación.....	13		

TÍTULO 1: ACERCA DE FUNDACIÓN GREEN COFFEE

1.1 Información general

Fundación Green Coffee (en adelante “La fundación”) es una entidad privada sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Salgar, Departamento de Antioquia, tiene personería jurídica reconocida mediante resolución No. XX del XX de enero de XXXX, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín.

La fundación tendrá por objeto social principal el desarrollo, ejecución y promoción de programas y actividades para el desarrollo social, económico y ambiental para la comunidad de la República de Colombia, y en especial para las personas dedicadas a las diferentes etapas del proceso de producción y recolección de café, incluidas sus familias, por lo que se enfocará en actividades meritorias y de interés general en las áreas de educación, científica, tecnológica e innovación, cultural, deportivas, salud, desarrollo social, protección del medio ambiente, actividades empresariales y emprendimientos, y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

Así mismo, la fundación podrá realizar las siguientes actividades:

1. Promover, patrocinar, gestionar y realizar actividades educativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales, ecológicas y de salud, orientadas al desarrollo integral de la comunidad.
2. Organizar, promover, difundir e implementar cursos, talleres, capacitaciones y actividades similares que permita la educación y formación para el trabajo y desarrollo humano.
3. Desarrollar, apoyar y/o gestionar iniciativas empresariales, en el ámbito del desarrollo para el trabajo relacionadas con la producción de café, específicamente con el propósito de optimización de las capacidades empresariales de la población objetivo y sus familias.
4. Incentivar, patrocinar o ejecutar proyectos de investigación relacionados con la producción agrícola del café, la sostenibilidad alimentaria y/o implementación de proyectos agro-sostenibles.

5. Promover o ejecutar actividades, capacitaciones, campañas o brigadas de salud enfocadas en la promoción y prevención de las afectaciones más comunes de la comunidad.

6. Adelantar actividades académicas, deportivas, sociales, culturales, productivas y de cualquier otra naturaleza, que contribuyan o promuevan escenarios para el desarrollo de la comunidad.

7. Gestionar, promover y desarrollar actividades orientadas a la capacitación y protección del medio ambiente, sostenibilidad alimentaria, manejo y usos del suelo, en el marco de la producción y recolección del café.

1.2 Objetivo

Diseñar las políticas contables de acuerdo con el marco normativo aplicable en Colombia NCIF para el grupo II NIIF para las Pymes.

Facilitar el entendimiento contable de la fundación para la fácil aplicación y entendimiento de la dinámica contable.

1.3 Alcance

Diseño de las políticas contables que aplica la fundación de acuerdo con los lineamientos contables vigentes en Colombia NCIF NIIF para las Pymes, este manual facilita el entendimiento de la dinámica contable para el registro de las transacciones económicas, así como las revelaciones de los estados financieros.

Las políticas descritas en este manual son obligatorias y se deben cumplir en su totalidad, además que el procesamiento de la información depende de las demás áreas por tal motivo se debe difundir su operatividad con el fin de asegurar la razonabilidad de las cifras contables.

Es de uso de departamento contable y debe ser consultado por todas las personas responsables de generar hechos económicos, en el momento en que se debe decidir el tratamiento contable de cada uno de ellos y en el momento en que se deben preparar los estados financieros.

1.4 Bases de preparación y presentación

La fundación presenta sus estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad de Información Financiera – NCIF, las cuales para el grupo 2, se basaron en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para Pymes), emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB) y en vigor desde el año 2013 y actualizadas en 2015, las cuales fueron adoptadas en Colombia a través de la ley 1314 de 2009 y decreto reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el decreto 2496 del mismo año y decreto 2131 de 2016.

La aplicación de las NIIF para Pymes efectuada por la fundación no resulta en diferencias entre las NIIF emitidas por el IASB y las IFRS adoptadas por la República de Colombia.

TÍTULO 2: POLÍTICAS CONTABLES

Capítulo 1. Efectivo y equivalentes de efectivo - Sección 7

1.1 Marco normativo

P7.2. Equivalentes al efectivo son inversiones con alta liquidez a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Se mantienen para cumplir los compromisos de efectivo a corto plazo en lugar de para inversión u otros propósitos. Por consiguiente, una inversión será un equivalente al efectivo cuando tenga un vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

1.2 Política contable

Los equivalentes al efectivo corresponden al efectivo, depósitos a la vista y otras inversiones con vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que son rápidamente realizables en efectivo y que no tienen riesgo de cambios en su valor; también se incluyen los sobregiros bancarios como componentes de los equivalentes al efectivo.

Capítulo 2. Instrumentos financieros – Sección 11

2.1 Marco normativo

P11.15 El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha de presentación es el neto de los siguientes importes:

- (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero;
- (b) menos los reembolsos del principal;
- (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento;
- (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

P11.21 Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

P11.22 La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal;
- (c) el acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias;
- (d) pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- (e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o

P11.33 Una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- (a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero;
- (b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero; o
- (c) la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia- en este caso, la entidad:
 - (i) dará de baja en cuentas el activo; y
 - (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la

transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

2.2 Política contable

La fundación reconoce sus activos financieros inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción.

Las cuentas por cobrar son activos financieros reconocidas por la fundación en las fechas en que realiza cada transacción, siendo la fecha de contratación, la fecha en la que la fundación se compromete a comprar o vender un activo financiero.

Los documentos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo. Son reconocidas y registradas al importe de las respectivas facturas por su valor razonable por la contraprestación que se espera recibir de acuerdo con lo pactado entre las partes.

Costo amortizado

El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva, este solo es usado en las cuentas por cobrar y pagar que están por fuera del ciclo normal de operación de la fundación.

Deterioro del valor de los activos financieros

La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Indicios pueden ser dificultades financieras, que la contraparte ha violado acuerdos contractuales, que su bancarrota sea probable en el futuro previsible, entre otros factores. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la fundación valúa los

activos a su importe recuperable y es registrada una estimación por deterioro para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período.

Las cuentas declaradas incobrables son rebajadas de la estimación por deterioro.

Cuando la fundación determina que ha incurrido en una pérdida por deterioro en el valor de los activos financieros registrados al costo amortizado, estima el importe de la pérdida como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero, deduce la pérdida del valor registrado del activo y reconoce la pérdida en los resultados del año en que ocurre.

Si, en un subsecuente periodo, el importe de la pérdida por deterioro disminuyese y puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro es revertida. El importe de la reversión se reconoce en los resultados del año en que ocurre.

Baja de activos financieros

Los activos financieros son dados de baja por la fundación cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la fundación ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

2.3 Criterios de revelación

P11.40 De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

P11.41 Una entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la

fecha de presentación, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- (a) activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafo 11.14(c)(i) y párrafos 12.8 y 12.9);
- (b) activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)];
- (c) activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(c)(ii) y párrafos 12.8 y 12.9);
- (d) pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafos 12.8 y 12.9);
- (e) pasivos financieros medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)]; y
- (f) compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor [párrafo 11.14(b)].

Capítulo 3. Propiedades planta y equipo - Sección 17

3.1 Marco normativo

P17.9 Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

P17.10 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- (b) todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o

Modelo del costo

P17.15 A Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe depreciable y periodo de depreciación

P17.18 Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Depreciación

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo. No se ha determinado valor residual ya que este se considera inmaterial. La vida útil estimada y los métodos de depreciación son revisados anualmente por la administración y son ajustados cuando resulte pertinente, al final de cada año financiero.

Método de depreciación

P17.22 Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

3.2 Política contable

Las partidas de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente al costo más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la fundación. Con posterioridad al reconocimiento inicial, un elemento de propiedades planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación y las pérdidas acumuladas por deterioro.

Los desembolsos por reparación y mantenimiento que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo y la depreciación, se reconocen como gastos en el año en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor valor del costo de estos.

Los activos que por su uso presenten una vida útil inferior a un año, serán reconocidos al momento de su adquisición con cargo a resultados del periodo.

Un detalle de las vidas útiles estimadas se presenta a continuación:

Activo	Vida Útil en años
Muebles y enseres	10
Equipo de computo	5

Un componente de propiedad, planta y equipo es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la fundación no espera beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del año que se produce la transacción.

3.3 Criterios de revelación

Una entidad revelará la siguiente información para cada clase de propiedades, planta y equipo determinada de acuerdo con el párrafo 4.11(a) y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados:

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
- (b) los métodos de depreciación utilizados;
- (c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa; y

(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

- (i) las adiciones;
- (ii) las disposiciones;
- (iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios;
- (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 17.15B a 17.15D, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Sección 27;
- (v) transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados (véase el párrafo 16.8);
- (vi) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27;
- (vii) depreciación; y
- (viii) otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para períodos anteriores.

Capítulo 4. Activos Intangibles – Sección 18

4.1 Marco normativo

P18.9 Una entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo.

Adquisición separada

P18.10 El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- (a) el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Medición posterior al reconocimiento

P18.18 Una entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Los requerimientos para la amortización se establecen en esta sección. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*.

Periodo y método de amortización

P18.21 Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como **inventarios o propiedades, planta y equipo**.

P18.22 La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas. La entidad elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si la entidad no puede determinar ese patrón de forma fiable, utilizará el método lineal de amortización.

4.2 Política contable

Los activos intangibles adquiridos en forma separada son registrados inicialmente al costo de la transacción.

El costo de un activo intangible adquirido incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición y ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la fundación.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro según corresponda. Las vidas útiles de los activos intangibles son definidas como finitas o indefinidas. La fundación clasifica sus activos intangibles en la siguiente categoría:

(a) Licencias - Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil. La fundación estima la vida útil de las licencias de acuerdo con el derecho legal de cada una de ellas, en caso tal que este derecho contractual no exista la fundación estima la vida útil en (5 años).

4.3 Criterios de revelación

P18.27 Una entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- (b) los métodos de amortización utilizados;
- (c) el importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa;
- (d) la partida o partidas, en el estado de resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles; y
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) las adiciones;
 - (ii) las disposiciones;
 - (iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios;
 - (iv) la amortización;
 - (v) las pérdidas por deterioro del valor; y
 - (vi) otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Capítulo 5. Arrendamientos – Sección 20

5.1 Marco normativo

P20.15 Un arrendatario reconocerá los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto a lo largo de la duración del arrendamiento de forma lineal a menos que:

- (a) otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base; o
- (b) los pagos al arrendador se estructuran de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador.

Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, la condición (b) no se cumplirá.

5.2 Política contable

La determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento se basa en el fondo económico del acuerdo. La fundación evalúa si el cumplimiento del acuerdo depende del uso del activo específico y si el acuerdo implica un derecho de uso del activo.

Arrendamientos operativos – Arrendatario

Arrendamientos en los cuales el arrendador retiene sustancialmente los riesgos y beneficios sobre la propiedad del activo, son considerados arrendamientos operativos. Los pagos sobre estos arrendamientos, de acuerdo con las tarifas establecidas en los contratos respectivos, son reconocidos como gastos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

5.3 Criterio de revelación

P20.16 Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- (a) el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:

- (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- (b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto; y
- (c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Capítulo 6. Provisiónes y contingentes – Sección 21

6.1 Marco normativo

P21.7 Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha de presentación. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría razonablemente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

P21.10 Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

P21.11 Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha de presentación, para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo (véase el párrafo 21.5). Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá

Pasivos contingentes

P21.12 Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) del párrafo 21.4. Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en

el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véanse los párrafos 19.20 y 19.21). El párrafo 21.15 requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Activos contingentes

P21.13 Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo. El párrafo 21.16 requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

6.2 Política contable

a) Provisiónes - Corresponde a pasivos de obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes - Corresponde a obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la fundación.

Al cierre de cada año se registran las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sino que se revelan en las notas a los estados financieros en la medida que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto conforme se va devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

6.3 Criterios de revelación

Información a revelar sobre provisiones

P21.14 Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:

(a) una conciliación que muestre:

- (i) el importe en libros al principio y al final del periodo;
- (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;
- (iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y
- (iv) los importes no utilizados revertidos en el periodo.

(b) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante;

(c) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos; y

(d) el importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los períodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

P21.15 A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de

pasivo contingente, en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y
- (c) la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar sobre activos contingentes

P21.16 Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, a menos que involucrase costos o esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 21.7 a 21.11. Si esta estimación involucrara esfuerzo o costo desproporcionado, la entidad revelará ese hecho y las razones por las que la estimación del efecto financiero involucraría dicho esfuerzo o costo desproporcionado.

Capítulo 7. Ingresos por actividades ordinarias – Sección 23

7.1 Marco normativo

P23.3 Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

P23.4 Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los

ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

7.2 Política contable

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la fundación en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, como se describe más adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la venta.

Ingresos aportes y donaciones

Incluye los ingresos brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia. Para determinar el valor de los ingresos, la fundación tendrá en cuenta:

Para el desarrollo de sus actividades, la fundación recibe, recursos del socio fundador y otras entidades a título de donaciones interesadas en apoyar las actividades de la Fundación. Estas se reciben a través de la celebración de contratos, donaciones de sus benefactores, y corresponden a transferencias a título gratuito de un activo o un servicio a favor de la Fundación.

En general las donaciones que no tengan condición por parte del donante deberán registrarse como ingreso que dará lugar a rentas exentas, siempre que se destinen la actividad social de la Fundación.

Prestación de servicios

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse hasta el grado en que se ha prestado el servicio, considerando de las siguientes alternativas la que mejor refleje el trabajo realizado:

- (a) La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- (b) Inspecciones del trabajo ejecutado.

Otros ingresos

Los otros ingresos corresponden a aquellos que cumplan la definición de ingresos, a las categorías mencionadas. Son estos los convenios de asociación, intereses por rendimientos financieros, entre otros. Su medición inicial se hará con referencia al valor de la contrapartida recibida o por recibir.

7.3 Criterios de revelación

P23.30 Una entidad revelará:

- (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios; y
- (b) el importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - (i) venta de bienes;
 - (ii) la prestación de servicios;
 - (iii) intereses;
 - (iv) regalías;
 - (v) dividendos;
 - (vi) comisiones;
 - (vii) subvenciones del gobierno; y
 - (viii) cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.

Capítulo 8. Beneficios a empleados – Sección 28

8.1 Marco normativo

P28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

P28.4 Los beneficios a corto plazo a los empleados, generalmente, comprenden partidas tales como las siguientes:

(a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;

(b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;

(c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han

prestado los servicios correspondientes; y

(d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

P28.5 Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre

el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

8.2 Política contable

La fundación reconocerá un pasivo por beneficios a empleados cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios y reconocerá un gasto cuando se consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado.

Por consiguiente, los beneficios a empleados comprenderán todos los tipos de retribución a los trabajadores a cambio de los servicios prestados de acuerdo con las siguientes categorías:

- Beneficios a corto plazo - Los beneficios a empleados a corto plazo corresponden principalmente a aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Esto incluye principalmente salarios, vacaciones, prima legal y otros beneficios. Los beneficios que corresponden a los pagos periódicos para cesantías y pensiones, los realiza la fundación mediante pagos a los respectivos fondos (tanto de pensiones como de cesantías), los cuales asumen en su totalidad estas obligaciones. Los anteriores beneficios se reconocen como un pasivo después de deducir cualquier valor ya pagado.

8.3 Criterios de revelación

P28.39 Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

Capítulo 9. Impuesto a las ganancias - Sección 29

9.1 Marco normativo

Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

P29.4 Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente.

P29.5 Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

P29.6 Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.32 a 29.33 proporcionan una guía adicional de medición.

Reconocimiento de impuestos diferidos

P29.7 Es inherente al reconocimiento de un activo o un pasivo que la entidad que informa espere recuperar o cancelar el importe en libros de ese activo o pasivo respectivamente. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de ese importe en libros vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si esta recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, esta sección exige que la entidad reconozca un pasivo por impuestos diferidos (activo por impuestos diferidos), con ciertas excepciones limitadas.

Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar las ganancias imponibles, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo.

P29.8 Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y los importes atribuidos a los mismos por parte de las autoridades fiscales (estas diferencias se denominan “diferencias temporarias”), y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Marco normativo tributario

Los pasivos corrientes que procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa. Los pasivos por impuestos comprenden el impuesto a las ventas, retenciones en la fuente por pagar, impuesto de industria y comercio, entre otros según la Fundación este obligada.

Las fundaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial están sujetos a la tarifa única del veinte por ciento 20%. Para estas entidades se permite que el beneficio neto o excedente fiscal sea de carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente al que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y las actividades de interés general de la Fundación.

Para la determinación del beneficio neto o excedente se toma la totalidad de los ingresos, cualquiera sea su naturaleza, y se resta el valor de los egresos de cualquier naturaleza, que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social de la

Fundación, incluyendo en los egresos las inversiones que se hacen en cumplimiento de este.

9.2 Política contable

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La fundación evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La fundación, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

Pasivos por impuestos

Impuestos corrientes: Los activos y pasivos por impuestos corrientes se valoran al importe que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Los tipos impositivos y las leyes fiscales utilizadas para calcular el importe son aquellos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre y en los que genera bases imponibles.

Impuesto sobre las ventas: Los gastos y activos se registran netos del importe de los impuestos sobre las ventas excepto cuando: (i) Los impuestos sobre las ventas incurridos en la compra de activos o servicios no sean recuperables, estos se reconocen como parte del costo de adquisición del activo o de la partida de gasto, según aplique.

El importe neto de los impuestos sobre las ventas recuperables a través de, o pagadero a, las autoridades tributarias se incluyen como parte de las cuentas a cobrar o a pagar en el estado de situación financiera.

9.3 Criterios de revelación

P29.38 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

P29.39 Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- (a) el gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente;
- (b) cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del período presente o de los anteriores;
- (c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- (d) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- (e) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no

reconocidos en períodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos;

(f) los ajustes al gasto (ingreso) por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estatus fiscal de la entidad o sus accionistas;

(g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 29.31; y

(h) el importe del gasto (ingreso) por el impuesto relacionado con los cambios en las políticas y los errores contables, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

TÍTULO 3: OTRAS NORMAS

Capítulo 1. Presentación de Estados Financieros – Sección 3

1.1 Marco normativo

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

P3.15 Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

P3.16 Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

1.2 Política contable

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a

su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación al activo corriente. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto al concepto descrito anteriormente.

Capítulo 2. Estado de situación financiera – Sección 4

2.1 Marco normativo

Activos corrientes

P4.5 Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- (d) el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización

esté restringida y no pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a la fecha de presentación.

P4.6 Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Pasivos corrientes

4.7 Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;

(b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;

(c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o

(d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

4.8 Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.2 Política contable

Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Los activos y los pasivos se clasifican en función de su vencimiento, considerando como corrientes aquellos cuyo vencimiento, a partir de la fecha del estado de situación financiera, es inferior a doce meses, y no corrientes los de vencimiento superior a doce meses.

Capítulo 3. Conversión en moneda extranjera - Sección 30

3.1 Marco normativo

Moneda funcional

P30.2 Cada entidad identificará su moneda funcional. La moneda funcional de una entidad es la moneda del entorno económico principal en el que opera dicha entidad.

P30.3 El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo. Por lo tanto, los factores más importantes que una entidad considerará al determinar su moneda funcional son los siguientes:

(a) La moneda:

(i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y

(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de proporcionar bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden estos costos).

P30.4 Los siguientes factores también pueden suministrar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

(a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (emisión de instrumentos de deuda y patrimonio); y

(b) La moneda en que normalmente se conservan los importes cobrados por las actividades de operación.

Conversión a la moneda de presentación

P30.18 Una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, convertirá sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

(a) los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera.

3.2 Política contable

Moneda funcional

Según las consideraciones sobre el entorno económico principal en el que opera la fundación, se ha definido que la moneda funcional es el peso colombiano; la adopción de la moneda se fundamentó en que los precios de venta por concepto de bienes y servicios están denominados y tasados principalmente en dicha moneda, las compras de bienes y servicios están establecidos en pesos los cuales son generados por las actividades operativas. Las actividades de financiamiento son en pesos y sus ingresos operacionales están denominados en pesos, los flujos de efectivo de sus actividades operativas regulares son usualmente mantenidos en pesos,

para su posterior uso en esa moneda. La moneda de presentación de sus estados financieros es el peso colombiano.

Transacciones en moneda extrajera

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la fundación son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias son convertidas a los tipos de cambio de cierre. Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen.

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por el Consejo de Fundadores, con cargo a los resultados del año para la ejecución de los programas de la Fundación.

Capítulo 4. Pasivos y patrimonio – Sección 22

4.1 Marco normativo

P22.3 Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprendérse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El Patrimonio incluye inversiones hechas por los propietarios de una entidad, más incrementos en esas inversiones ganados a través de operaciones rentables y retenidos para el uso en las operaciones de la entidad, menos reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y de distribuciones a los propietarios.

4.2 Política contable

Fondo social

Corresponde al valor de las asignaciones permanentes del socio fundador (GCC) y otras entidades interesadas en apoyar las actividades de la fundación y los excedentes acumulados.

En relación con las asignaciones permanentes se debe llevar un control por programa de su ejecución y del año de constitución. Los excedentes de la fundación serán aplicados al cumplimiento de los fines de la fundación.